

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 4 de Abril de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

### CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

#### TITULO III. DE LAS CORTES.

#### Cap. III. De las Juntas electorales de parroquia.

Art. 54. *El secretario extenderá el acta, que con él firmarán el presidente y los compromisarios, y se entregará copia de ella firmada por los mismos á la persona ó personas elegidas, para hacer constar su nombramiento.*

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

(FRANCIA.) París 5 de Marzo.

A las tres de la madrugada de ayer llegaron cuatro individuos á la orilla del rio cerca las Tullerías y llamaron al centinela, se acercó este, y en el momento le dispararon un pistoletazo; él contestó disparando su fusil, pero á ninguno hirió. Acudió la guardia de palacio, pero á nadie encontraron.

De Marsella escriben el 26 del pasado lo siguiente: "En este tribunal correccional ha habido hoy una escena escandalosa: debian ser juzgados varios individuos por ultrajes contra el corregidor, y por haber interrumpido los ejercicios divinos en la noche del 12. Se dirigió al tribunal una multitud considerable de amigos y partidarios de los arrestados, y se apoderó de todos los pasos que conducian al tribunal, y la sala llamada *Pas Perdús* estaba llena de esta gente, vociferando las expresiones mas indecentes.

"Se habían tomado no obstante todas las providencias para la conservacion del orden, requiriendo un numeroso piquete de gendarmas y de tropas de línea, quienes cumplieron rigorosamente su deber; pero ni su presencia ni la del tribunal pudieron imponer á aquella gente.

"En tales circunstancias el tribunal suspendió su sesion hasta el dia siguiente. Mandó el presidente que saliera el público; pero apenas se intimó esta orden, se oyeron silbidos y voces

por todos los puntos del salon. Sin embargo la gente fue saliendo, y los que estaban en la mencionada sala se dispersaron al acercarse la tropa. Durante este alboroto se suspendieron los tribunales, y los civiles no volvieron á sus sesiones hasta una hora despues."

Al fin se aprobó por la Cámara de los Diputados el proyecto de ley sobre los 100 millones que se necesitaban para ir á quitar la libertad á los que á nosotros nos la dieron. No podia esperarse otra cosa de la faccion que ya se ha decidido á continuar siendo instrumento de una política injusta, que puede conducirnos á los mas funestos males. La forma en que se ha discutido el proyecto está consignada en las actas, y son bien públicas á toda Europa, que sabrá juzgar imparcialmente de estas atrevidas resoluciones, y de las discusiones que las han precedido.

Mr. Delorieux ha litografiado el retrato de Mr. Manuel, el cual es muy parecido: en pocos dias se han vendido mas de 60.—El *Eco del mediodia* de 28 de Febrero que se imprime en Tolosa anuncia que "debiendo empezar muy presto las operaciones del ejército frances, S. A. R. Monseñor el duque de Anguleina, general en jefe, tendrá cerca de su persona un consejo español centro único de todas las operaciones militares de los diferentes cuerpos realistas españoles: el mismo Gobierno frances ha conferido los mandos á los diferentes generales de esta nacion, debiendo depender toda autoridad del consejo presidido por S. A. R. Monseñor el duque de Anguleina. Muchos vocales de la regencia lo son tambien de este consejo, y el general Eguia será llamado tambien para que haga parte del mismo."

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:  
Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las pre-

2  
 sentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes extraordinarias han decretado lo siguiente:—  
 Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para suspender, mientras lo juzgae oportuno, la admision, en la Península é islas adyacentes de los buques y efectos extrangeros propios de aquellas naciones que corten sus relaciones amistosas con la España y su gobierno constitucional. Art. 2.º Igualmente se le autoriza para apartar del beneficio del decreto de 27 de Enero de 1822 sobre el comercio de la isla de Cuba á los buques y efectos propios de las naciones indicadas en el artículo anterior, limitándolo en tal caso únicamente á aquellas con quienes el Gobierno lo crea conveniente, conforme se ha hecho para las demas provincias ultramarinas en el decreto de 9 del corriente mes. Art. 3.º Lo determinado en los dos artículos anteriores se hará saber inmediatamente á todos los enviados y cónsules de España en los países extrangeros, á fin de que sea pública la resolución de la Nacion; y así mismo se hará saber la aplicacion que el Gobierno haga de estas facultades con aquellas naciones que faltan á las justas relaciones de amistad que la España procura mantener con todas. Madrid 31 de Enero de 1823.—Javier de Isturiz, presidente.—Pedro Juan de Zalueta, diputado secretario.—Josef Grases, diputado secretario.—Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar cumplir y egecutar el presente decreto; bien entendido que usando únicamente de la autorizacion concedida á mi Gobierno en el artículo segundo del precitado decreto, se privará del beneficio á que se refiere el decreto de 27 de Enero de 1822 sobre el comercio de la isla de Cuba á los buques y efectos propios de Francia, Austria, Prusia y Rusia. Tendreislo entendido para su cumplimiento, dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En palacio á 5 de Marzo de 1823.—A. D. Evaristo S. Miguel.

#### NOTICIAS NACIONALES.

Bayona 14 de Marzo.

Aun no ha llegado el correo de Paris que debiera estar aquí 40 horas hace, de modo que el que sale de aquí dentro de media hora no puede llevar noticias de la capital. Esta extraordinaria detencion se atribuye á la gran crecida de las aguas que han puesto intransitantes y peligrosos los pasos de los rios cercanos á Burdeos. La diligencia ha empleado cuatro dias en venir de

Burdeos aquí y se ha visto precisada á transportar á los viajeros y sus efectos en barcas que navegaban sobre las aguas de la inundacion por mas de un cuarto de legua, el terreno por donde han transitado es un soberbio viñedo. En la noche del 8 al 9 de este mes la tempestad ha sido terrible, y aun se han sentido algunas oscilaciones de temblor de tierra.

El general Guillemint, mayor general del ejército, y el mariscal de campo Mreiages, han llegado aquí antes de ayer, Odonell salió ayer para san Juan de Pie de Puerto, á donde llegaron el dia 11 de este mes 700 hombres de la cuadrilla de Bessierés, perseguidos vivamente por los constitucionales. Al entrar en territorio francés, se les ha hecho dejar las armas; pero esto no es mas que una plataforma; pues se asegura que los dispersos se dirigirán por Bayona á san Juan de Luz, donde ha marchado Quesada á establecer su cuartel general. A lo que parece Odonell, no tendrá mando ninguno, porque nadie le quiere obedecer. D. Carlos España es el destinado á operar en Navarra y en Aragon.

Ayer por la tarde se representaba en el teatro de esta ciudad, una piececita, titulada, *el interior de mi estudio*, al llegar á un pasage que dice *mi tratado de paz es mejor que la guerra mas legitima*, el patio y los demas espectadores se levantaron espontaneamente, y empezaron á plaudir el pasage y á gritar, que se repitiese. Un ayudante del general d' Antichamp, que se hallaba presente alzó la voz diciendo, *calle la canalla*. Los espectadores se encararon en él, y sin cesar que se repitiese el pasage empezaron á gritar *mueran los chouams* (1).

La cosa hubiera llegado á ser muy seria si el ayudante no adopta el partido mas sabio cual fue el de salirse del teatro escoltado por cinco ó seis gandarmes. Es muy grande el entusiasmo que reina entre esta juventud.

P. D. En este momento llega un viagero de Burdeos que ha podido pasar por caminos de travesía, y dice que en aquella ciudad corria la voz de que en el Vendée habia movimientos á causa de lo sucedido á Mr. Manuel en la cámara de los diputados.

Va á salir el correo y aun no ha llegado el de París. Se nota inquietud en los semblantes

(1) Este nombre que se dió al principio á cierta clase de facinerosos que infestaban algunas provincias de la Francia, se hizo estensivo á los facciosos de la Vendée durante la insurreccion de aquel departamento, y se continuó despues dando á los malechores que se originaron de aquella célebre guerra.

de algunos, y se dice que la causa de la detención del correo no es la inundación.

Barcelona 26 de Marzo.

Nuestro corresponsal de Francia nos escribe desde Perpiñan con fecha del 21 lo siguiente.

Amigo Indicador: La pera está ya casi madura; hace dos días que llegó á esta plaza el vetusto, raquítico gotoso mariscal Moncey, que viene á encargarse del mando de este ejército. Nosotros creíamos que este militar era un francés, atendida la honrosa oposición y protesta que hizo cuando se trató de juzgar á Ney; pero la bajeza de admitir un destino contra la España bajo el gobierno actual nos prueba que es un cochino (en el original, cochon) y así se lo haremos ver cuando llegue el caso.

El sobrino de su tío, Angulema, y á quien Vds. honran sobrado cuando le llaman el Príncipe Tonto, pues el ser tonto no excluye el ser pícaro (en el original, tres méchant) estaba ayer en Tolosa, y debe llegar esta tarde aquí. La Regencia había salido para conferenciar con él en Tolosa; más parece decidido que no se hable más de Regencia, y si de un consejo de cinco bribones, que irán con Su Merced arriba y abajo, según el caso lo ecsigiere.

Los feotas le están preparando á este duque Jarsante un recibimiento digno de él y de ellos.

Han construido un arco triunfal, y no es bulla, cuyos principales adornos deben ser los rosarios, escapularios, cilicios y capuchas de los monigotes refugiados aquí, y se le ha encargado la arenga á un Franciscano de Gerona, qui fait foule parmi nos filles de joie. (Esta frase no nos atrevemos á traducirla.)

Mañana pasará revista el Señor duque á nuestras tropas en esta, y pasada partirá para Burdeos y Bayona.

¡Que me alegraría; amigo Indicador, que durante la revista llegase un tronera diciendo ¡Mina está en la font del amor! y veria V. como el amigo Duque echaba á correr ácia el estanque de Leucate y no paraba hasta Gand, que debe ser dentro de breve el Egipto de esta no-sagrada familia!

Estos Ultras cuentan con principiar las hostilidades á fines de abril. Por aquí se nos dice, que los Ingleses estarán por Vds. Y mal que le pese á nuestro orgullo nacional, nos alegramos bien sinceramente de esta alianza; porque antes que todo es la libertad, y lo peor que hay en el Universo, es nuestra familia Borbónica. Si los Ingleses en union con Vds. lograsen libertarnos de ella, olvidariamos lo pasado, é incensariamos á Canning como al mismo Napoleon.

El patriotismo de los buenos se ha ecsaltado de

3  
un modo indecible por la tropelia de Mr. Manuel. La heroica ciudad de Lyon ha dado el egemplo, y le ha decretado una corona cívica de oro, previniéndose además que las ofrendas de los ciudadanos no deben pasar de dos reales. Pocas horas despues del anuncio había ya 150 francos reunidos. Otro tanto van á hacer Paris, Orleans, Nantes, Burdeos, Marsella y nosotros, y la Francia reconocida desagráviará así de un modo digno su honor comprometido y la independéncia de su representación tan atrocemente violada.

En el Delfinado ha estallado ya la revolución de un modo espantoso, con el motivo tambien de lo ocurrido en las Cámaras. La fuerza armada tomó parte contra los buenos, y resultaron entre muertos y heridos como unos 120 ciudadanos. ¡cé va! ¡Con sangre se riega y crece el árbol de la libertad! Aquella caerá á su tiempo sobre la cabeza de los tiranos. Se ha decretado ya en nuestra Sociedad el esterminio de aquellos cuerpos de caribes; hasta el último tambor. En esta han salido dos hermanos ácia las vertientes del Isere, para socorrer y sostener el espíritu de aquella buena gente.

Digáme Vd. si es cierto haber llegado á Bilbao el general Lallemand y el coronel Duvergier.

En punto á Regencia francesa, se nos manda de Paris estarnos quedos; pues la cosa se organiza vivamente por allá.

Me voy al fauburg á esperar el Príncipe Tonto. ¿Quiere Vd. amigo Indicador, que le dé, cuando pase, recados de Vd.? Queda todo suyo.

El Hermitaño de los Pirineos Franceses.

#### VARIEDADES.

¿Podrá resucitar la bula en virtud de la cual ecsistia el tribunal eclesiástico castrense, sede vacante, su gobernador ó el Papa?

Respuesta. Ecsistiendo este tribunal en virtud de una bula pedida por el Rey de España al Papa, es claro que desde el instante que espiró el término por el que fue concedida, espiró tambien el tribunal eclesiástico-castrense; y no puede resucitarle el mismo Papa, sino en virtud de otra bula ó concordato hecho con el Rey de España, y aprobado por el poder legislativo. Porque ni el Papa por sí solo ni el Rey pueden crear ó resucitar un tribunal que participa de ambas potestades, á saber real y eclesiástica. No puede el Papa por sí solo, porque con este hecho usurpaba al Rey sus facultades, y se entrometia en las que nadie le ha concedido. Ni puede el Rey; porque las usurpaba al Papa, ó hablando canónicamente á los obispos. Pues ni aun el Rey y el cuerpo legislativo de acuerdo con el obispo de Roma podian erigir el

4  
citado tribunal ó restablecerle, si los obispos españoles se opusieran: porque estos son los pastores y gobernadores de las iglesias de España, y de todos los fieles que existen en los estados españoles. Por consiguiente si este restablecimiento se hiciera sin anuencia expresa, ú al menos tácita de los obispos, sería nulo y de ningún valor. Y la razón es porque cuantos fieles se sustrajesen de la jurisdicción episcopal, contra la voluntad de los obispos, y se sujetasen al tribunal eclesiástico-castrense, quedarían sin pastor propio y serían entregado á pastores mercenarios, desconocidos por el evangelio y por los cánones de la iglesia primitiva, en cuyos tiempos nadie estaba ni debía estar esento de la jurisdicción episcopal. Pues á los obispos solo dijo Jesucristo, *attendite vobis & universo gregi*, cuidado de vosotros y de todo el rebaño. Mas como el estado político de la Europa y de todas las naciones de la tierra ha variado enteramente, despues que los reyes y los pueblos conocieron la necesidad de mantener egércitos permanentes para defenderse de las agresiones de los primeros déspotas que los levantaron para oprimir á sus pueblos y á sus vecinos, los obispos conocieron tambien la necesidad de erigir tribunales eclesiástico-castrenses que se encargasen de dispensar el pasto espiritual á la gente armada y á sus familias, que no teniendo domicilio fijo, no podían ser conocidos de los pastores de los pueblos por donde transitáran, ni apacentados por los de su naturaleza, hallándose ausentes. Y por esta razón convinieron al menos tácitamente, en renunciar ó depositar en el tribunal eclesiástico-castrense aquella parte de jurisdicción que residia en ellos por derecho divino y eclesiástico; y permitieron que este tribunal fuera erigido por el Pontífice y el Monarca. Estos pues solos de acuerdo, con el consentimiento de los obispos de España, y ninguno de ellos por sí solo, tienen facultad para resucitar la bula por la que se erigió este tribunal, y espiró el 15 de junio de 1822 á las doce de la noche.

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Sres. Seguí, Devoto y Márras, es bien terminante la orden de las Cortes, de la que se infiere que las rentas y limosnas destinadas al hospital é Iglesia de S. Antonio no están comprendidas en el reglamento general de beneficencia pública, sin que sirva de obstáculo la siniestra interpretación que dá á dicha orden el fingido Devoto, arrogándose con eso facultades que solo competen al poder legislativo, por todo lo cual son enteramente despreciables las bravatas y fanfarronadas que echan Vms. en el número 60: y V. señor baladron de Márras no

debe estar tan ufano con la sentencia de los 6 jueces de hecho, porque esta no quita que sea cierto cuanto ha dicho contra V.—Antonio Oliver y Nadal.

#### OTRO.

Sr. D. Antonio Oliver y Nadal: La atención de V. en su contestacion y fino artículo del dia 3 me obliga á decirle, con todo el respeto debido, y no con la elocuencia que quisiera poder invocar de los maestros del arte, y crea V. firmemente que aunque miserable pecador soy devoto del señor S. Antonio, y por los repetidos riegos y urgentísimas necesidades en que me he visto, le he invocado en todo peligro de lo mas íntimo de mi corazón; pero no dejo de conocer y devo con amargura repetir que el Cerdo engalanado y con el realce de tres cruces altamente profanadas es la locura mas extravagante y la impiedad mas sacrílega; y si en otros sencillos tiempos en que mas embrutecidos y altamente envilecidos no conocíamos la corrupcion é inmundicia que nos rodeaba, y en esta asquerosa parte solo las cruces mirabamos, llegó ya el tiempo de ver las cosas como son en sí y procurar las reformas y remedio de tantos males, dejando de ser la heróica España el manequí y juguete de lo restante del mundo, que nos perpetuaba en egoismo é ignorancia por la iniquidad de algunos perversos españoles, viles adulaadores, de que por nuestra desgracia no nos hemos del todo libertado aún; Sin embargo desvelarse los padres de la Patria dictando sabias leyes que ejecutarán puntualmente el gobierno Supremo por nuestro decoro y consuelo, y cumplirá religiosamente las legítimas autoridades.

(Se continuará.)

#### AL PÚBLICO.

José Viñals, maestro de primera educacion, hace saber como tiene escuela en casa núm. 85 calle del Mar (vulgarmente llamada de la Ma): de leer y escribir, Gramática castellana, Aritmetica arte menor ó mercantil, Algebra arte mayor, Nautica con mayor brevedad: Propia de enseñanza que se ha dado á los alumnos que se hallan Pilotos y Pilotines. Los cálculos mercantiles por la regla sencilla y por la regla conjunta, el cambio nacional y extranjero, simple y compuesto por la regla conjunta, la escritura sencilla y doble, en castellano ó en francés, moderna su autor Mr. Joseph Gerar: Que es el modo con que arregla el Comerciante las cuentas en los libros, para saber con la mayor brevedad y evidencia el estado de sus dependencias, el curso de Matemáticas: Lo que tambien á voluntad del discípulo se enseñará por el autor que el gusta. Tambien se darán las lecciones de noche hasta el toque de cajas.

Imprenta de Domingo Garcia.